



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 019-2012-SERNANP

Lima, 25 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 016-2012-SERNANP-OAJ de fecha 10 de enero de 2012, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, asimismo, el numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, aprueba la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP del Ministerio del Ambiente, siendo este último el ente incorporante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERNANP;

Que, la Resolución de Vista s/n de fecha 18 de septiembre de 2009 de la Sala Civil de Ancash, confirma la Resolución N° 20 de fecha 05 de junio del año 2008 emitida por el Juzgado Transitorio Especializado en lo Civil de Huaráz - Ancash, la cual declara fundada la demanda interpuesta por María Victoria Chávez Osorio, Oswaldo Isidro Gonzáles De Paz, David Guillermo Jiménez Uchpas, Paulino Justiniano Rashta, Pompeyo Nicasio Guillén Huánuco, Hugo Aniano Jachilla Dibucho, Rubén Timoteo Alejo Olivares, Máximo Luciano Gonzáles De Paz y Epifanio León Fernández, ordenando que se reincorporen en el puesto de trabajo que estaban ocupando al primero de enero del dos mil siete, en las mismas condiciones y con el vínculo laboral, conforme lo establece el inciso a) del artículo 77° del Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, con Resolución Presidencial N° 146-2011-SERNANP de fecha 25 de julio de 2011, se aprueba la reubicación de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal del SERNANP con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia referida en la Resolución N° 55 dada por el Segundo Juzgado Mixto de la Corte Superior de Ancash;

Que, por Resolución Presidencial N° 297-2011-SERNANP de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del Año 2011;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia”;

Que, teniendo en consideración lo antes expuesto, resulta pertinente declarar la reincorporación de nueve (09) personas, teniendo en cuenta que en el lapso del proceso falleció el señor Rubén Timoteo Alejo Olivares, por lo que se ha continuado la reincorporación en función a ocho (08) personas;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con el literal a) y h) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reincorporar a María Victoria Chávez Osorio, Oswaldo Isidro Gonzáles De Paz, en el puesto de trabajo que estaban ocupando al primero de enero del dos mil siete como trabajadores administrativos en la oficina de SERNANP (ex INRENA) – Parque Nacional Huascarán – Huaráz y a David Guillermo Jiménez Uchpas, Paulino Justiniano Rashta, Pompeyo Nicasio Guillén Huánuco, Hugo Aniano Jachilla Dibucho, Rubén Timoteo Alejo Olivares, Máximo Luciano Gonzáles De Paz y Sofifanio León Fernández en el puesto de trabajo que estaban ocupando al primero de enero del dos mil siete como guardaparques, realizando labores de control y supervisión, en el Parque Nacional Huascarán.





Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración proceda a efectuar los contratos correspondientes a plazo indeterminado, al amparo del Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo al Anexo adjunto.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

